

COMITE DE CONTRATOS
ACTA DE REUNION No. 025 - 2010

Lugar : Sala de Juntas
Fecha : 17 de Junio de 2010
Hora : 4:00 p.m.

Comité: Contratos - Proceso de selección Contratación Directa No. 004-2010

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

Asistentes Comité: German Alfonso Sánchez Saavedra
Jefe Oficina Asesora Jurídica y supervisor del contrato
Miguel Angel Rojas Chavarro - Delegado Nominador
Sandra Lucia Rodríguez Bohorquez-
Delegada del Subdirector Administrativo
Gloria R. Triviño G. – Coordinadora Grupo de Compras

1. Tema

El propósito de la reunión del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor es analizar la situación relacionada con el contrato de prestación de servicios No. 004-2010 suscrito el pasado 29 de enero de 2010 y acta de iniciación del 05 de abril de 2010 con el doctor Nestor Alberto Peralta Castellanos, a quien se le ha requerido de manera telefónica y escrita a través de e-mail. Oficios y correo certificado, para que cumpla con los requisitos obligatorios que tienen que ver con la presentación de documentos tales como el cronograma de actividades actualizado, pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas a las vigencias del acta de iniciación, recibos de pago a los sistemas de salud y pensión, entregables, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, los cuales deben ser previamente aprobados para que el supervisor del contrato expida la certificación de recibo a satisfacción del servicio.

Respecto al recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, el doctor Germán Sánchez con oficio del fecha 12 de mayo de 2010 radicado con el No. 2-2010-15594 (Folio 173) y nuevamente por e-mail el 18 de mayo de 2010 (folio 178), remitió al contratista un formato modelo (Folios 174 a 177) donde menciona las obligaciones del contratista, los entregables, actividades desarrolladas por el contratista en el período, y el resultado de la supervisión del contrato; este documento debía ser diligenciado por el doctor Nestor Peralta Castellanos y aprobado por el supervisor, pero el contratista nunca lo allegó.

En estas condiciones y como la entidad no ha recibido una respuesta satisfactoria del contratista a estos requerimientos, mediante esta reunión el Comité de Contratos procederá a revisar los antecedentes contractuales que reposan en la respectiva carpeta con el fin de proceder a recomendar al director General las acciones y/o trámite a seguir acorde con la normatividad vigente en contratación administrativa.

2. Desarrollo de la reunión

El Comité procedió a revisar los documentos del contrato encontrando lo siguiente:

- El 05 de abril de 2010 se firmó por las partes el acta de iniciación del contrato (Folios 166 y 167), comprometiéndose el contratista acorde con el contenido del acta a ajustar las vigencias de los amparos de las pólizas de cumplimiento y calidad a la fecha del acta de iniciación y presentando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del citado documento para la aprobación por parte del Director General.





A la fecha la entidad no ha recibido dichos documentos.

- Mediante correo electrónico dirigido al doctor Nestor Peralta Castellanos, (Folio 169) del 13 de abril de 2010, la Coordinadora del Grupo de Compras le manifiesta al contratista que no ha actualizado las vigencias de las pólizas de cumplimiento y calidad y debe remitir lo correspondiente para aprobación del Director General, razón por la cual se le otorga un plazo hasta el 16 de abril de 2010 para allegar dichos documentos.

El contratista no allegó a la entidad las pólizas actualizadas.

- Mediante correo interno del 12 de mayo de 2010 dirigido por la Coordinadora del Grupo de compras al supervisor del contrato (folio 172), se solicita remitir a la Subdirección Administrativa los documentos que deben ser allegados por el contratista para proceder a cancelar el servicio prestado durante el mes de abril de 2010, es decir: el cronograma de actividades actualizado, pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas las vigencias acorde con el acta de iniciación, comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensión correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010, informe de actividades desarrolladas del 05 de abril al 05 de mayo de 2010, certificado de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor.
- En atención a la solicitud realizada a través del Grupo de Compras, el Supervisor del Contrato doctor Germán Sánchez Saavedra, procedió a remitir una comunicación escrita al contratista el mismo 12 de mayo de 2010 radicada con el No. 2-2010-15594 (Folio 173) y nuevamente por e-mail el 18 de mayo de 2010 (folio 178), anexando a la misma comunicación un formato modelo para el diligenciamiento por parte del contratista (Folios 174 a 177) donde menciona las obligaciones del contratista, los entregables, actividades desarrolladas por el contratista en el período, y el resultado de la supervisión del contrato; este documento debía ser diligenciado por el doctor Nestor Peralta Castellanos y aprobado por el supervisor, pero el contratista nunca lo diligenció ni lo allegó.

El 28 de mayo de 2010 el supervisor del contrato, doctor Germán Sánchez Saavedra remite un informe de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-10 (Folio 180) al Subdirector Administrativo con copia al Director General, mediante el cual informa lo siguiente:

"En atención a su oficio de febrero 02 de 2010 mediante el cual fui informado de la designación hecha por el Director General de la entidad en el sentido de supervisar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 del 29 de enero de 2010 celebrado entre la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y NESTOR ALBERTO PERALTA y en cumplimiento de la normatividad vigente al actuar en calidad de supervisor, me permito informar el estado y situación de la ejecución del citado contrato:

La ejecución del contrato se inicio el pasado 5 de abril de 2010 acorde con el acta suscrita por las partes. Durante el periodo transcurrido entre la firma del acta y el 03 de mayo de 2010 requerí telefónicamente en varias oportunidades al contratista para actualizar el cronograma de actividades que sirve de base para verificar el cumplimiento de la ejecución del objeto y alcance del contrato pero nunca se hizo presente para rendir un informe parcial sobre las actividades.

Así las cosas, el 04 de mayo de 2010 se cumplió el primer mes del servicio prestado, fecha en la cual el contratista debía allegar los documentos pertinentes para realizar el pago correspondiente acorde con la cláusula decima del contrato de prestación de servicios profesionales 004-2010, pero teniendo en cuenta que no se hizo presente ni atendió llamadas telefónicas para verificar la situación y estado de ejecución del contrato, en mi calidad de



supervisor procedí a requerirlo mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2010 radicado con el número 2-201-15594, el cual se remitió a contratista vía correo electrónico y físicamente a su lugar de residencia, solicitando los siguientes documentos para tramitar el pago correspondiente:

1. Cronograma de actividades actualizado con fechas a partir de la firma del acta de iniciación del contrato y hasta el 05 de noviembre de 2010.
2. Pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas las vigencias al acta de iniciación del pasado 05 de abril de 2010.
3. Cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión correspondiente a los meses de abril y mayo de 2010. Remitir los recibos de pago de autoliquidación de aportes.
4. Informe de actividades desarrolladas del 05 de abril al 05 de mayo de 2010 con sus respectivos entregables acorde con la propuesta.
5. Certificado de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato (Adjunto formato modelo)"

Debido a que el contratista no atendió el requerimiento escrito, procedí a llamarlo telefónicamente y se comprometió a acercarse a la entidad el día viernes 21 de mayo de 2010 para rendir el informe correspondiente al avance de las actividades objeto del contrato, hacer entrega de la documentación requerida y legalizar lo pertinente para que la Subdirección Administrativa procediera al pago del servicio. A la fecha el contratista no ha dado cumplimiento ni ha manifestado el motivo por el cual ha hecho caso omiso a esta solicitud.

Acorde con lo anterior es mi obligación informar a la Subdirección Administrativa y al Director General esta situación irregular presentada frente a la ejecución del contrato de la referencia por causas relacionadas en su totalidad con las obligaciones que debe cumplir el contratista y como no fue posible que atendiera los requerimientos del supervisor, recomiendo que a través de la Subdirección Administrativa se oficie al contratista solicitando explicación de su actuar en los siguientes términos:

Explique el motivo o circunstancia que no le han permitido allegar los documentos solicitados en el oficio remitido por la DNDA el 11 de mayo de 2010 radicado con el número 2-201-1559.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido atender los llamados telefónicos y escrito del supervisor del contrato y acercarse a las instalaciones de la DNDA para informar sobre el estado y avance de las actividades de la ejecución del contrato.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con la información y conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato, acorde con el literal e) de la cláusula cuarta.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con las obligaciones de tipo legal relacionadas con los pagos a los sistemas de salud y pensión como trabajador independiente, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con las obligaciones generales del contratista establecidas en la cláusula quinta del contrato 004-2010.

Es importante oficiar al contratista en estos términos porque como establecimiento público del orden Nacional estamos en la obligación de garantizar el cumplimiento de los fines del estado a través de sus actuaciones administrativas de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Código contencioso Administrativo para garantizar que las decisiones que se tomen no sean arbitrarias ni desconozcan las circunstancias particulares en las que se configuró su causa, es decir deberá valorarse el contexto del incumplimiento por parte del contratista.

Por consiguiente, a fin de respetar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción en el proceso por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 del 29 de enero de 2010 celebrado entre la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, solicitar al contratista dar respuesta por escrito con los argumentos y las pruebas que considere pertinentes.

En el evento que el contratista no atienda este requerimiento, la entidad podrá proceder conforme a la normatividad vigente en materia contractual y mediante acto administrativo



debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre”.

- En atención al informe remitido por el supervisor del contrato al Subdirector Administrativo y en vista de las irregularidades que se están presentando durante la ejecución del contrato por el incumplimiento del contratista, el Subdirector Administrativo procedió de inmediato el mismo día 28 de mayo de 2010 a remitir al contratista a través de correo certificado (Folios 181 a 184) un oficio radicado con el No. 2-2010-18551, mediante el cual se describen las irregularidades durante la ejecución del contrato por parte del contratista, situación que viene afectando seriamente tanto los programas misionales definidos al interior de la entidad para ejecutar durante la vigencia fiscal 2010, como la programación y ejecución de presupuesto, PAC y giros prevista en la presente vigencia. El contenido del oficio referido es el siguiente:

“Hago referencia al contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 del 29 de enero de 2010 celebrado entre la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, con el objeto de adelantar un estudio de campo para realizar un inventario de necesidades de los funcionarios responsables de la observancia del derecho de autor, en materia de capacitación y apoyo al manejo de sus investigaciones y procesos.

Al respecto, las partes suscribieron el acta de iniciación el pasado 05 de abril de 2010 fijando su ejecución por el periodo comprendido entre el 05 de abril y 04 de noviembre de 2010, documento mediante el cual se estableció la obligación del contratista de ajustar las vigencias de los amparos de las pólizas de cumplimiento y calidad a la fecha del acta de iniciación del contrato y presentarla en la DNDA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del citado documento, es decir a más tardar el día ocho (8) de abril de 2010. A la fecha no ha dado cumplimiento a esta obligación.

Adicionalmente al incumplimiento antes mencionado, la Subdirección Administrativa recibió el 28 de mayo de 2010 un oficio del supervisor del contrato, doctor Germán Sánchez Saavedra, por medio del cual informa sobre las irregularidades e incumplimientos de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales 004 de 2010, tal como se describe a continuación:

“El 04 de mayo de 2010 se cumplió el primer mes del servicio prestado, fecha en la cual el contratista debía allegar los documentos pertinentes para realizar el pago correspondiente acorde con la cláusula décima del contrato de prestación de servicios profesionales 004-2010, pero teniendo en cuenta que no se hizo presente ni atendió llamadas telefónicas para verificar la situación y estado de ejecución del contrato, el supervisor del mismo procedió a requerirlo mediante oficio de fecha 11 de mayo de 2010 radicado con el número 2-201-15594, el cual se remitió a contratista vía correo electrónico y físicamente a su lugar de residencia, solicitando los siguientes documentos para tramitar el pago correspondiente:

1. *Cronograma de actividades actualizado con fechas a partir de la firma del acta de iniciación del contrato y hasta el 05 de noviembre de 2010.*
2. *Pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas las vigencias al acta de iniciación del pasado 05 de abril de 2010.*
3. *Cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión correspondiente a los meses de abril y mayo de 2010. Remitir los recibos de pago de autoliquidación de aportes.*

Informe de actividades desarrolladas del 05 de abril al 05 de mayo de 2010 con sus respectivos entregables acorde con la propuesta.

5. *Certificado de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato (Adjunto formato modelo).*



Debido a que el contratista no atendió el requerimiento escrito, posteriormente el supervisor del contrato sostuvo una conversación telefónica mediante la cual como contratista se comprometió a acercarse a la entidad el día viernes 21 de mayo de 2010 para rendir el informe correspondiente al avance de las actividades objeto del contrato, hacer entrega de la documentación requerida y legalizar lo pertinente para que la Subdirección Administrativa procediera al pago del servicio. A la fecha el contratista no ha dado cumplimiento ni ha manifestado el motivo por el cual ha hecho caso omiso a esta solicitud".

En consideración a la situación antes descrita, la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, está en la obligación de garantizar el cumplimiento de los fines del estado a través de sus actuaciones administrativas de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 del Código contencioso Administrativo, razón por la cual, para la toma de decisiones en el ámbito administrativo respecto al tema en referencia, debe garantizar que las mismas no sean arbitrarias ni desconozcan las circunstancias particulares en las que se configuró su causa, es decir, deberá valorarse el contexto del incumplimiento.

Por consiguiente, a fin de respetar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción en el proceso por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 004 del 29 de enero de 2010 celebrado entre la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, se le solicita dar respuesta por escrito, de manera argumentada y aportando las pruebas que considere pertinentes, a lo siguiente:

Explique el motivo o circunstancia que no le han permitido allegar los documentos solicitados en el oficio remitido por la DNDA el 11 de mayo de 2010 radicado con el número 2-201-1559.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido atender los llamados telefónicos y escrito del supervisor del contrato y acercarse a las instalaciones de la DNDA para informar sobre el estado y avance de las actividades de la ejecución del contrato.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con la información y conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato, acorde con el literal e) de la cláusula cuarta.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con las obligaciones de tipo legal relacionadas con los pagos a los sistemas de salud y pensión como trabajador independiente, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010.

Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con las obligaciones generales del contratista establecidas en la cláusula quinta del contrato 004-2010.

La situación descrita anteriormente es una condición irregular que viene afectando seriamente tanto los programas misionales definidos al interior de la entidad para ejecutar durante la vigencia fiscal 2010, como la programación y ejecución de presupuesto, PAC y giros prevista en la presente vigencia, a fin de cumplir los compromisos adquiridos con el contrato antes citado.

Dada las consideraciones anteriores, se requiere de manera inmediata al contratista Néstor Alberto Peralta Castellanos para que dentro del término máximo de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, de respuesta por escrito a los requerimientos consignados en el presente documento anexando las pruebas que considere pertinentes, radicándolo en la oficina de radicación y correspondencia de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la calle 28 No. 13A-15 piso 17, lo cual servirá de soporte a la administración para la toma de decisiones relacionada con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-2010. En el evento de no atender este requerimiento, la entidad procederá conforme a la normatividad vigente en materia contractual y mediante acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre".

- Posteriormente el 02 de junio de 2010 el contratista NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, se acercó a la entidad y radicó un documento contenido en 9 folios, con el número de radicación 1-2010-23677 (Folios asignados en el contrato 185 al 193) dando respuesta a la solicitud de la entidad frente a sus obligaciones contractuales consignadas en el oficio No. 2-2010-18551 del 28 de mayo de 2010. Al respecto el Comité de Contratos

MX



analizó el contenido de la respuesta del contratista doctor NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, encontrando que la misma no satisface los requerimientos ni las exigencias para el cumplimiento de los compromisos contractuales, dando respuestas que no concuerdan con la realidad acorde con las situaciones presentadas durante la ejecución del contrato y que se encuentran consignadas en las comunicaciones del supervisor, ni las respuestas tampoco concuerdan con los antecedentes que reposan en la carpeta del contrato, por las siguientes razones: (Ver Folios 192 y 193)

- 1. Explique el motivo o circunstancia que no le han permitido allegar los documentos solicitados en el oficio remitido por la DNDA el 11 de mayo de 2010 radicado con el No. 2-2010-1559.**

En su comunicación usted no da respuesta precisa a la pregunta planteada.

- 2. Explique el motivo o circunstancia que no le han permitido atender los llamados telefónicos y escritos del supervisor del contrato y acercarse a las instalaciones de la DNDA para informar sobre el estado y avance de las actividades de la ejecución del contrato.**

En el numeral 4) de su comunicación usted argumenta que "en varias oportunidades se ha hecho presente en las oficinas de la DNDA, como podrá corroborar en los ingresos que se registra. Pero debido a diferentes compromisos profesionales del Doctor GERMAN SANCHEZ, como del área legal no hemos tenido la oportunidad de dialogar sobre las actividades realizadas, las cuales se han realizado como consta en los informes con la variación manifestada en el numeral anterior, la comunicación telefónica al contrario quien llama a la DNDA es el suscrito. Pero concretamente las actividades se han realizado prueba de esto es que desde hace 2 meses existe el primer informe de labores, que por el inicio del contrato desde el 05 de abril, este informe no corresponde para el mes de febrero, Si no para el de Abril, del 05 de cada mes. Por lo tanto es la labor realizada del 05 de Abril al 05 de Mayo de 2010, el informe del mes de Mayo en el día de hoy lo entrego, que lo comprende el periodo de 05 de Mayo al 05 de Junio".

Respecto al argumento de su respuesta no es cierto que usted haya atendido los llamados escrito y telefónicos de la entidad y se haya acercado a la DNDA con el propósito de dar a conocer personalmente al supervisor del contrato el avance del proceso, pues por esta razón es que hemos procedido a notificarlo a través de correo certificado en varias oportunidades. En el evento de que usted haya ingresado al edificio en varias oportunidades como lo manifiesta en su oficio, no ha sido necesariamente para acudir a rendir algún informe al supervisor o a la entidad, pues se desconocen los motivos y no es nuestra obligación investigar las razones por las cuales usted ingresa al edificio Centro de Comercio Internacional, lo que sí se puede aseverar es que en la Dirección Nacional de Derecho de Autor no ha dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Si bien, en algunas oportunidades muy puntuales usted se contactó personalmente con el supervisor del contrato (abril de 2010 para firmar el acta de iniciación del contrato y el 02 de junio de 2010 para radicar su comunicación 1-2010-23677 (Folios 185 al 193), fecha y hora en que se presentó personalmente en la Oficina Asesora Jurídica y sencillamente comunicó de manera verbal que regresaría el 04 de junio de 2010, pero no informó que había acabado de radicar un documento que tenía el informe



de actividades para proceder a revisarlo con usted personalmente y manifestarle si atendía los requerimientos de la entidad o si por el contrario no sería aprobado por parte del supervisor por no corresponder a lo pactado en el contrato en cuanto a calidad y contenido.

Posteriormente, horas después el supervisor del contrato conoció el informe radicado por el contratista encontrando que el mismo no satisface los criterios contratados, la calidad y contenido del mismo no muestra los resultados obtenidos de manera satisfactoria y tampoco tramitó el formato que el supervisor envió para su diligenciamiento, herramienta que debe ser diligenciada por el contratista porque permite verificar su real cumplimiento a la ejecución del contrato. Adicionalmente no anexo el cronograma de actividades que se le ha venido solicitando y que debe actualizar acorde con la fecha de iniciación y terminación del contrato de la referencia.

Por los antecedentes descritos en el párrafo anterior, el supervisor del contrato le manifestó al contratista el día 04 de junio de 2010 que el cronograma era necesario tenerlo para aprobación y ejecución, y que cada vez que se realizará una reunión con el contratista y el supervisor para rendir el informe y avances parciales o mensuales de ejecución del contrato, se elaboraría y firmaría un acta que consigne lo tratado en torno a la ejecución de sus actividades.

En conclusión y acorde con el concepto del supervisor del Contrato, doctor Germán Sánchez Saavedra, el contratista no ha hecho entrega de un informe que contenga y cumpla a entera satisfacción con las actividades desarrolladas y entregables por parte del contratista en el periodo comprendido entre el 05 de abril al 04 de mayo de 2010 y del 05 de mayo al 04 de junio de 2010, no se encuentra al día en el pago de salud y pensión, no ha hecho entrega de las pólizas actualizadas ni del cronograma ajustado, razón por la cual el supervisor no expide ni expedirá en estas condiciones un certificado de recibo a satisfacción de estos periodos.

Es importante aclarar en este punto, que en su comunicación, anexa un informe de actividades realizadas en el mes de febrero de 2010 radicado con el No. 1-2010-11469 del 19 de marzo de 2010, época en la cual no se había dado la orden de iniciación del contrato pues usted no aportó los documentos exigidos para ello, firmándose hasta el acta de iniciación del contrato hasta el 05 de abril de 2010, razón por la cual el contratista no puede presentar un informe de ejecución en el mes de febrero cuando no había orden de inicio, y a su vez, la entidad no puede aceptarlo como actividad con cargo al contrato pues para ello debía cumplirse lo estipulado en la CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA, que dice:

REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato sólo podrá iniciarse una vez cumplidos los siguientes requisitos: a) **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Constitución de la garantía única, b) **POR PARTE DE LA DIRECCION:** Aprobación de la garantía única. C) **Por parte del contratista y el contratante suscripción del acta de iniciación”.**

- 3. Explique el motivo o circunstancia que no le han permitido cumplir con la información y conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato, acorde con el literal e) de la cláusula cuarta.**



El literal e) de la cláusula cuarta dice: "e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato".

El argumento del contratista y el concepto de la entidad frente a la respuesta del contratista se relaciona con la escrita en el numeral 2) del presente documento, es decir que el contratista no ha atendido las solicitudes del supervisor del contrato en este sentido.

4. Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con las obligaciones de tipo legal relacionadas con los pagos a los sistemas de salud y pensión como trabajador independiente, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010.

Sobre este requisito en su comunicación 1-2010-23677 del 02 de junio de 2010, en los numerales 2) y 6) usted argumenta lo siguiente:

"2) para la fecha 11 de mayo, el suscrito aportó los recibos de pago de pensión y salud, como reposa en la carpeta de la DNDA. 6) Le solicito revisar la carpeta del contrato de la referencia ya que debe reposar el recibo de pago de pensión y salud, del mes de abril el de mayo lo presentare el día que entregue el respectivo informe de actividades del mes de mayo de 2010. El periodo es de 05 de cada mes según el acta de inicio del contrato".

Al respecto, le informo que el 24 de marzo mediante oficio radicado con el No. 1-2010-12068 usted anexó el recibo de pago a salud y pensión correspondiente al mes de marzo de 2010 y el 05 de abril de 2010 se acercó a la entidad y firmó el acta de iniciación del contrato. Estos son los documentos que reposan en los antecedentes del contrato en referencia.

De otra parte el día 05 de abril de 2010 mediante oficio radicado con el No. 1-2010-13588 usted anexó la planilla de afiliación a salud y pensión de los meses de febrero, marzo y abril de 2010. En relación con estas planillas se aclara lo siguiente:

- a) La planilla del mes de febrero no es requisito para el proceso porque a esa fecha aún no se había firmado el acta de iniciación para la ejecución del contrato, sin embargo el documento reposa en los antecedentes del contrato.
- b) La planilla del mes de marzo de 2010 se encuentra debidamente soportada con el pago correspondiente.
- c) La planilla del mes de abril de 2010, fue remitido el documento soporte mediante el cual generó dicha planilla, pero no se encuentra el soporte mediante el cual realizó el pago correspondiente. Falta anexar soporte del pago generado en línea. o en el banco, es decir donde lo haya realizado.
- d) A la fecha no ha remitido el comprobante de pago a salud y pensión correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2010.

5. Explique el motivo o circunstancia que no le ha permitido cumplir con las obligaciones generales del contratista establecidas en la cláusula quinta del contrato 004-2010.



En su respuesta el contratista no da explicación que justifique su incumplimiento a las obligaciones generales del contrato.

6. Ampliación Póliza Unica de Cumplimiento.

En el numeral 5) del oficio por medio del cual el contratista da respuesta a la petición, informa a la entidad que la ampliación de la póliza de cumplimiento hasta el 05 de noviembre está pendiente de la respuesta de la aseguradora.

Este argumento no es válido para la entidad, toda vez que en el acta de iniciación usted se comprometió en el término de 3 días para hacer entrega a la entidad de la póliza debidamente actualizada, pero a la fecha el contratista no ha dado cumplimiento al requisito.

7. Pago de los servicios.

La respuesta del contratista en el sentido que "si bien no he presentado la cuenta de cobro, para el pago de mis servicios considero que en nada perjudica a la DNDA, ya que estos 2 meses de labores realizadas para mi son un ahorro significativo, dineros destinados para cancelar el semestre de la universidad de mi hija".

Al respecto le informo que las entidades del estado deben programar los pagos mes a mes y pedir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los dineros que permiten cumplir con los compromisos adquiridos, y es obligación cancelar dichos compromisos dentro de los términos pactados.

Sin embargo, se aclara que si algún contratista no cumple con sus obligaciones y requisitos para el pago, la entidad no puede proceder ni efectuar dicho pago.

Por lo anterior, hasta tanto usted no remita el cronograma, los informes, entregables, pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas a las fechas de vigencia del contrato, constancias de pago a los sistemas de salud y pensión y los documentos requeridos por el supervisor del contrato, la entidad no puede programar pagos con cargo al contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-2010.

Por lo anterior, se reitera que la situación descrita anteriormente es una condición irregular que viene afectando seriamente tanto los programas misionales definidos al interior de la entidad para ejecutar durante la vigencia fiscal 2010, como la programación y ejecución de presupuesto, PAC y giros prevista en la presente vigencia, a fin de cumplir los compromisos adquiridos con el contrato antes citado.

De otra parte, el día 17 de junio de 2010 se recibió una comunicación del supervisor del contrato, doctor Germán Sánchez Saavedra, por medio del cual informa que el contratista a la fecha no ha presentado ningún informe de labores, que los días 2, 4 y 9 de junio de 2010 se acercó a las instalaciones con el fin de sociabilizar los formatos de encuestas diferenciadas para lo cual se levantaron actas, pero que pese a los requerimientos que ha efectuado el supervisor al contratista, no ha dado respuestas satisfactorias en los términos del contrato ni está cumpliendo con las obligaciones propias del mismo".

- Teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del contratista persiste, el 15 de junio de 2010 el Subdirector Administrativo oficio al



supervisor del contrato, doctor Germán Sánchez Saavedra, en el siguiente sentido (Folios 197 y 198):

"En atención a su oficio No. 2-2010-15594 del 12 de mayo de 2010 dirigido al doctor NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS solicitando los documentos pertinentes con el fin de proceder a cancelar el servicio prestado durante el mes de abril de 2010 y debido a que el citado contratista no dio respuesta a esa petición, la Subdirección Administrativa con oficio No. 2-2010-18551 del 28 de mayo de 2010 le comunicó al contratista las irregularidades e incumplimientos de las obligaciones pactadas en el contrato en referencia, y una vez más, se le solicitaron los documentos para tramitar el pago correspondiente.

En relación con el mencionado tema, el 02 de junio de 2010 el contratista radicó con el No. 1-2010-23677 un documento dando respuesta a los requerimientos de la entidad, el cual le fue remitido para conocimiento y concepto el 3 de junio de 2010, en su condición de supervisor del contrato.

Considerando que a la fecha hay obligaciones que deben haberse cumplido y no se tiene conocimiento de ellas, se han revisado los compromisos contractuales, encontrando ausencia de información en los siguientes casos:

1. **"CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Cumplir el programa de trabajo y el plazo de ejecución. 2) Cumplir con las especificaciones del trabajo en los términos de la solicitud de oferta, y la propuesta presentada por el contratista; 4) Garantizar la calidad de sus servicios y responder por ello; 6) Cumplir con los plazos establecidos en este contrato, y en particular con los determinados para la constitución de pólizas, pago de derechos de publicación o impuesto de timbre cuando a ello haya lugar; 7) De manera general actuar de buena fe y realizar todos los actos y gestiones necesarios para lograr y cumplir el objeto del contrato en forma satisfactoria; 8) Presentar la garantía única a favor de LA DIRECCION, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas; 9) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en este contrato; 10) Pagar los impuestos si a ello diere lugar y garantizar a la Dirección que durante la vigencia del contrato permanecerá afiliado a los sistemas de salud y pensión en cumplimiento al Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, para lo cual deberá presentar los documentos de afiliación. 13) Acorde con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el contratista debe dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
2. **CLAUSULA DECIMA. FORMA DE PAGO.....** 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 2) Informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) Cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si la actividad desarrollada lo exonerara del pago de las citadas contribuciones parafiscales, deberá certificarlo por escrito mensualmente y para el pago. 4) Recibo de pago de autoliquidación de aportes de salud, 5) Recibo de autoliquidación de aportes de pensión....**PARAFRAFO TERCERO. TRAMITE DE OFICIO.** Las órdenes de pago se tramitarán de oficio con base en el acta mensual de ejecución.
3. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION:** 3) ... Definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 4) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio".

Por lo anteriormente expuesto, esta Subdirección comedidamente solicita remitir los siguientes documentos para dar cumplimiento a las obligaciones de la entidad frente a la ejecución del citado contrato, y en el evento de que el contratista no los haya allegado, informarlo para requerir nuevamente al contratista:



1. Cronograma de actividades actualizado con fecha a partir de la firma del acta de iniciación del contrato y hasta el 05 de noviembre de 2010
2. Informe de actividades del contratista desarrolladas del 05 de abril al 04 de mayo y del 05 de mayo al 04 de junio de 2010, con sus respectivos entregables acorde con lo consignado en la propuesta.
3. Certificado de recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato correspondiente a los siguientes períodos:

Del 05 de abril al 04 de mayo de 2010

Del 05 de mayo al 04 de junio de 2010

Finalmente, le informo que a la fecha la entidad no ha recibido del contratista los recibos de pago de autoliquidación de aportes correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010 ni las pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas las vigencias al acta de iniciación del pasado 05 de abril de 2010".

- Posteriormente, el 17 de junio de 2010 y en respuesta al oficio remitido por el Subdirector Administrativo el 15 de junio de 2010 al Supervisor del Contrato, este último respondió en el siguiente sentido: (Folios 199 – 200)

"Una vez revisados los documentos radicados por el contratista doctor NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, me permito hacer las siguientes precisiones con relación a la ejecución del contrato No. 004-2010:

El contratista a la fecha no ha presentado informe de labores, en desarrollo de las obligaciones contempladas en el contrato referido, teniendo como fecha de iniciación del contrato el día 05 de abril de 2010.

Mediante oficio No. 2-2010-15594, fechado el 12 de mayo de 2010, de manera comedida le solicite remitir a la Subdirección Administrativa entre otras cronograma de actividades, póliza de cumplimiento y calidad ajustada de conformidad con el acta de iniciación del contrato, pagos de aportes obligatorios a los sistemas de salud y pensiones correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2010, informe de actividades desarrolladas del 05 de abril al 05 de mayo del año 3n curso.

De igual forma mediante correo electrónico en cumplimiento del Decreto 2474 de 2008, le envié formato de supervisión, para que en los periodos acordados de conformidad con el plazo de ejecución del contrato se tramitara y junto con el informe físico de cumplimiento de obligaciones y labores realizadas, se allegue a la supervisión para efectuar el trámite administrativo de la cuenta de pago.

4. *El 28 de mayo de 2010 se envió informe de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales a la subdirección administrativa sobre el estado actual del contrato.*
 5. *El contratista se hizo presente en las instalaciones de la DNDA, los días 2, 4, 9 de junio de 2010 con el fin de sociabilizar los formatos de encuestas diferenciadas. De las que se levantaron actas respectivamente.*
 6. *Finalmente informamos a la Subdirección Administrativa, que pese a los requerimientos permanentes al contratista no ha dado respuestas satisfactorias en los términos del contrato, ni está cumpliendo con las obligaciones propias del contrato.*
 7. *Sugerimos respetuosamente se tomen las medidas administrativas del caso en aras de conjurar el incumplimiento reiterado del contratista"*
- Así las cosas, la Coordinadora del Grupo de Compras convocó al Comité de Contratos a una reunión el 17 de junio de 2010, en donde se estudio el contenido de cada uno de los antecedentes del contrato y se pudo verificar el incumplimiento del contratista frente a las obligaciones y dar recomendaciones al Director General sobre el proceso en referencia.



CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATOS.

Una vez el Comité de Contratos de la entidad realizó el análisis anteriormente consignado en la presente acta, pudo verificar con certeza que el contratista NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS ha presentado una situación irregular que viene afectando seriamente tanto los programas misionales definidos al interior de la entidad para ejecutar durante la vigencia fiscal 2010, como para la programación y ejecución de presupuesto, PAC y giros prevista en la presente vigencia, a fin de cumplir los compromisos adquiridos con el contrato citado.

Se concluye que pese a los requerimientos que ha efectuado el supervisor del contrato y la Subdirección Administrativa al contratista, no ha dado respuestas satisfactorias en los términos del contrato ni está cumpliendo con las obligaciones propias del mismo.

Dadas las consideraciones anteriores, el Comité de Contratos conceptúa:

A la fecha la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-2010 se encuentra en una situación irregular, teniendo en cuenta que el contratista no ha cumplido con los siguientes requisitos:

1. Cronograma de actividades actualizado con fecha a partir de la firma del acta de iniciación del contrato y hasta el 05 de noviembre de 2010.
2. Remisión de las pólizas de cumplimiento y calidad ajustadas las vigencias conforme se estipula en el acta de iniciación del pasado 05 de abril de 2010.
3. Remisión de los comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud y pensión correspondientes a los meses de abril y mayo de 2010.
4. Entrega del informe de actividades desarrolladas del 05 de abril al 04 de mayo y del 05 de mayo al 04 de junio de 2010 con sus respectivos entregables acorde con la propuesta y el contrato.
5. Entrega del certificado de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas correspondientes a los períodos comprendidos entre el 05 de abril y 04 de mayo de 2010 y 05 de mayo al 04 de junio de 2010. (Adjunto formato modelo).

A pesar de las solicitudes escritas a través de e-mail, correo certificado y telefónicas, el contratista no ha atendido las solicitudes del supervisor y del Subdirector Administrativo, presentando argumentos que no satisfacen ni dan respuesta a los requerimientos y obligaciones pactadas en el contrato suscrito.

- Mediante oficio radicado con el No. 2-2010-18551 del 28 de mayo de 2010 dirigido al contratista NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS, la entidad dio cumplimiento a la obligación de garantizar el cumplimiento de los fines del estado a través de sus actuaciones administrativas de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 del Código Contencioso Administrativo, razón por la cual y



para la toma de decisiones en el ámbito administrativo, para garantizar que las mismas no sean arbitrarias ni desconozcan las circunstancias particulares en las que se configuró su causa, se valoró el contexto del incumplimiento, y a su vez con el fin de respetar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción en el proceso por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato 004-2010 se solicitó al contratista informar por escrito, de manera argumentada y aportando las pruebas que considerará pertinentes, para de esta manera proceder a recomendar al Director General el procedimiento a seguir conforme a la normatividad vigente.

Acorde con el análisis del Comité de contrato en los numerales del 1 al 7 descritos en las páginas 6 a 9 del presente documento, los argumentos y anexos que aportó el contratista mediante radicación No. 1-2010-23677 del 02 de junio de 2010 contenido en 9 folios, ((Folio 185 al 193) no satisface las exigencias para el cumplimiento de los compromisos contractuales consignados en el oficio No. 2-2010-18551 del 28 de mayo de 2010.


RECOMENDACIONES.


- Notificar una vez más al contratista solicitando los documentos requeridos los cuales debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles y en el evento de no cumplir con ninguno y/o alguno de los mismos, de manera inmediata proceder a dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre acorde con la normatividad vigente en materia contractual.
- En el evento de que el contratista allegue los citados documentos, estos deben ser radicados por el contratista en la oficina de Radicación y correspondencia y serán revisados por el Supervisor del Contrato para su aprobación y avalados por la Subdirección Administrativa los que le competan.
- Es importante que el Director General de la DNDA tenga un conocimiento claro que la actuación del contratista frente a las obligaciones durante la ejecución del contrato es irregular y viene afectando seriamente tanto los programas misionales definidos al interior de la entidad para ejecutar durante la vigencia fiscal 2010, como la programación y ejecución de presupuesto, PAC y giros prevista en la presente vigencia, a fin de cumplir los compromisos adquiridos con el contrato de prestación de servicios profesionales No. 004-2010 suscrito entre la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y NESTOR ALBERTO PERALTA CASTELLANOS.
- Si el contratista no cumple con los requisitos solicitados en cuanto a la documentación legal, informes de cumplimiento durante la ejecución del contrato y entregables conforme se ha venido requiriendo en varias oportunidades al contratista a través de la Subdirección y del Supervisor, se recomienda al Director General no permitir que el citado contrato siga avanzando, pues a la fecha su avance va en un 35% del tiempo de




ejecución, por lo que es conveniente que solicite por escrito a la oficina Asesora Jurídica y al Subdirector Administrativo terminar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

La presente acta se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2010 a las 7:30 p.m.


German Alfonso Sánchez Saavedra
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Miguel Angel Rojas Chavarro
Delegado del nominador


Sandra Lucia Rodriguez Bohorquez
Delegada del Subdirector Administrativo


Gloria R. Triviño Guzmán
Coordinadora Grupo de Compras